REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 8º.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que las excepciones de mérito presentadas en el proceso 2021-34, allegado en oportunidad por correo electrónico, se fija en lista de traslados de conformidad con lo establecido en el artículo 110 en concordancia con el artículo 326 del C.G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por el término de cinco (05) días.

Se fija en lista por el término de un día hoy 15 de junio de 2021

EMPIEZA A CORRER TÉRMINOS: 16 DE JUNIO DE 2021
VENCE TÉRMINO 22 DE JUNIO DE 2021

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
SECRETARIO